

LUCHA ANTITERRORISTA / El portavoz de SA en el Parlamento autonómico «justificó» los atentados en el funeral por una presunta etarra muerta al manipular explosivos / También le impone inhabilitación absoluta durante 8 años

El Tribunal Superior vasco condena a Otegi a 15 meses de cárcel por enaltecer el terrorismo

Viene de primera página

Fuentes de la Sala consultadas por este periódico aseguraron que, si el Alto Tribunal confirmara la sentencia, Otegi ingresaría automáticamente en prisión, dados sus antecedentes delictivos.

Los magistrados del TSJPV sostienen que las reflexiones políticas de Otegi en torno a la muerte de la que denominó «gudari» superan los límites de una mera opinión y pasan a «inducir» y a «propugnar» la tesis de que «la lucha armada de ETA es indispensable para conquistar un derecho de autodeterminación imposible de alcanzar por otros cauces». Además, aplican las modificaciones introducidas en mayo de 2000 en el artículo 578 del Código Penal, que permiten considerar como delito de enaltecimiento del terrorismo algunos hechos que antes sólo se podían encuadrar como apología.

La Sala de lo Penal del tribunal vasco, en la misma sentencia, absuelve al parlamentario de Sozialista Abertzaleak, así como a Jon Salaberria -compañeros de grupo en la Cámara-, de otro delito de enaltecimiento del terrorismo del que fueron acusados por haber portado el féretro de la etarra fallecida.

En este punto, el Tribunal Superior vasco considera que ha de atenderse a la presunción de inocencia de Otegi y prescindir de «cualquier hipótesis especulativa de cuál haya podido ser el verdadero propósito de los encausados» en su acción de llevar el ataúd, un hecho que, *strictu sensu*- según el análisis

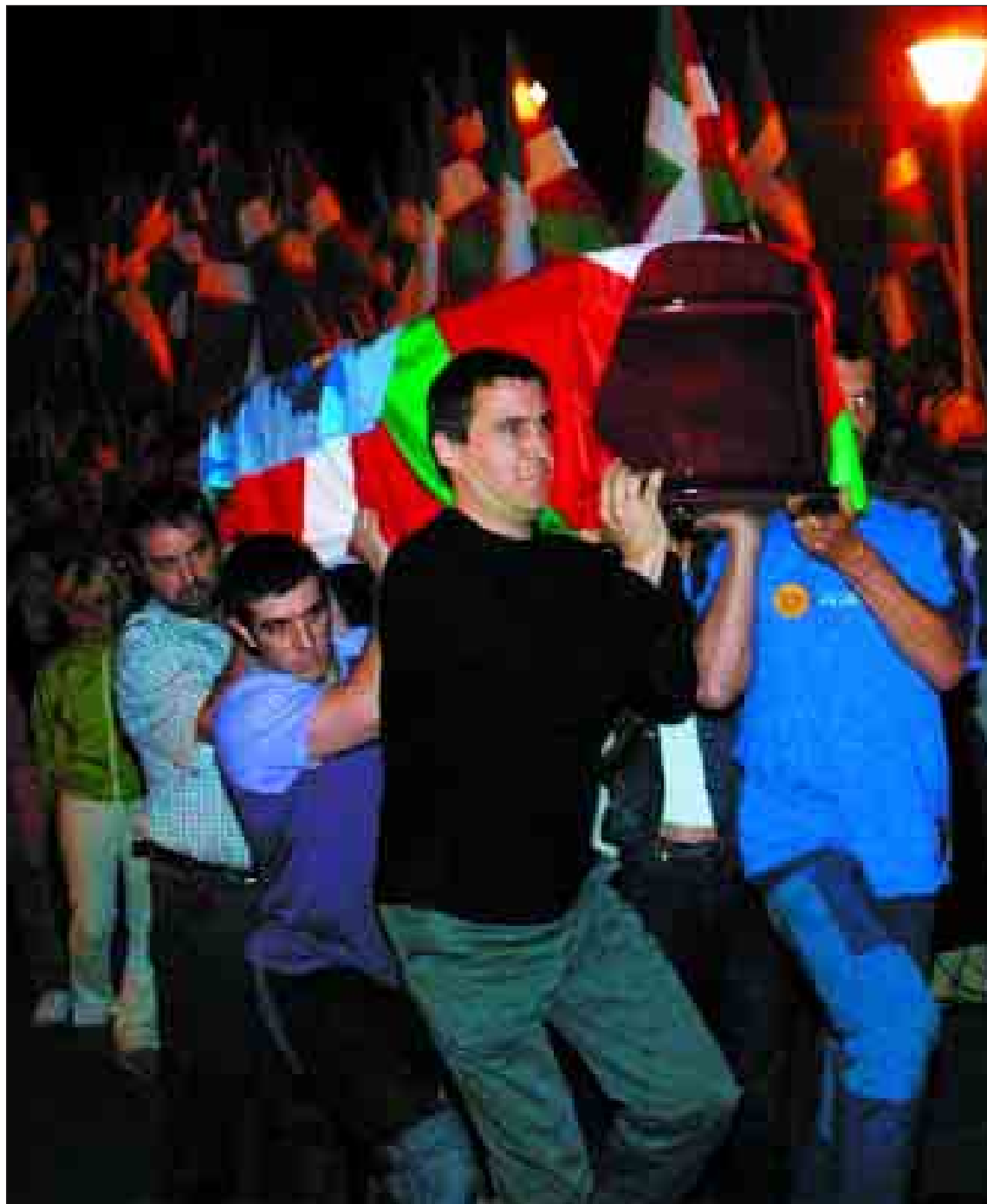
Si el Supremo confirma el fallo, ingresaría en la cárcel dados sus antecedentes delictivos

de los magistrados-, forma parte de un ritual y es «una forma solemne de decir adiós al ser querido muerto».

«No ha quedado probado que los acusados fueran conscientes de que el féretro que portaban estaba cubierto por una bandera con el anagrama de la organización terrorista, ni que, mientras portaban el féretro, profirieran gritos o se manifestaran de alguna forma en favor de ETA», sostienen los jueces.

Pero si contundentes son en este razonamiento, no lo son menos a la hora de argumentar por qué son legalmente condenables las manifestaciones del portavoz de la ilegalizada Batasuna en ese mismo acto, celebrado en el cementerio donostiarra de Polloe el 30 de julio de 2001.

Arnaldo Otegi manifestó tras la ceremonia su «aplausos más caluroso a todos los gudaris que han caído en esa larga lucha por la autodeterminación». La Sala de lo Civil y Penal considera que esto su-



Arnaldo Otegi porta el féretro de Olaia Castresana al tanatorio de Rentería, en julio de 2001. / IÑIGO IBAÑEZ

ANGELES ESCRIBA
BILBAO.- La dimensión política que Otegi ha querido dar a su actividad en el Parlamento vasco en los últimos años ha solapado en cierta medida la actividad como miembro declarado de ETA que le ocupó hasta 1990. Sin embargo, este aforado ya escuchó en su día una sentencia condenatoria, en aquella ocasión, por un delito de mayor gravedad: pertenencia a banda armada. La Audiencia Nacional le condenó a seis años de prisión, de los cuales cumplió la mitad, por el secuestro del empresario Luis de Abaitúa. La Sala consideró probado que Otegi participó en su traslado hasta el zulo.

Un largo desfile ante los jueces

El paso de Otegi por los tribunales data de hace bastantes años. Primero perteneció a ETA político militar y, cuando esta rama se disolvió, pasó a ETA militar. A pesar de haber huido a Francia en 1977, fue investigado por la voladura de una gasolinera, varios atracos, robo de vehículos a punta de pistola y por el secuestro de dos dirigentes de la UCD: Javier Rupérez y Gabriel Cisneros. Por esto último fue juzgado y absuelto después de que las autoridades galas lo entregaran en 1984.

El nombre de Otegi reaparece en las crónicas judiciales mucho después, en agosto de 2000, cuando la Fiscalía presenta una querrela por apología del terrorismo. En el homenaje a cuatro etarras muertos, Otegi los llamó «jóvenes patriotas, compañeros y mártires», pero no se pudo establecer la apología del terrorismo al aplicarse el antiguo Código Penal.

Volvió a polemizar al gritar «Gora Euskadi Ta Askatasuna» en el Aberrri Eguna de 2002, en Francia. La Fiscalía actuó contra él, pero el Tri-

bunal Supremo anuló esta actuación al no tratarse de un delito de terrorismo, sino de apología, al considerar que la judicatura española no podía actuar porque el hecho se produjo fuera del territorio español.

Además, la Fiscalía de la Audiencia Nacional y el juez Garzón mostraron su intención de procesarle hace tres años en el sumario de Haika por inducción al terrorismo; tiene un proceso pendiente por llamar al Rey «jefe de los torturadores», y hace pocas semanas aseguró que nadie puede pretender que entregue a los suyos, refiriéndose a ETA, en unas declaraciones que no tuvieron más consecuencias.

pone, «cuanto menos», señal de «aprobación, entusiasmo o admiración» hacia unas personas que son calificadas con un apelativo que «comúnmente se reserva elogiosamente a quienes luchan del modo que fuere -incluida la eufemísticamente denominada lucha armada- a favor de la autodeterminación».

El parlamentario autonómico redobló su admiración hacia la presunta etarra fallecida al asegurar: «Se nos ha ido, a sus 22 años, como tantos gudaris de ETA, con la dignidad silenciosa y la suerte solitaria».

En ese «se nos ha ido», los miembros de la Sala sostienen que Otegi transmite «la impresión de pertenencia ideológica a un mismo colectivo, tanto de quien hace la declaración como aquellos a los que la dirige y de la persona a quien se rinde homenaje». El dirigente *abertzale* «proclama la dignidad» de quienes pertenecen a la banda armada, y «muestra sintonía» con ellos, según los jueces.

El tribunal vasco considera que Otegi justificó la «lucha armada», y avaló a quienes la consideran «el único cauce válido para expresar su compromiso político» cuando sostuvo que «es la generación nacida del Estatuto la que se adhiere a la lucha armada para expresar su compromiso político». También lo hizo al añadir que, «generación tras generación, la lucha pasa de mano en mano, aunque siga siendo muy dura», y cuando proclamó que «apostar por el Estatuto no hace más que prolongar el conflicto y

Durante el acto, envió el «aplausos más caluroso a todos los 'gudaris' que han caído en esa larga lucha»

Olaia Castresana no es más que una prueba».

Sostienen los magistrados que Otegi, «a fuer de negar legitimidad a todo el orden constitucional establecido, orienta la solución de lo que denomina eufemísticamente el conflicto hacia los mismos postulados de quienes pretenden subvertir el orden constitucional» mediante acciones terroristas.

Esta decisión ha sido adoptada después de una tramitación inicialmente accidentada. De hecho, en una primera instancia, la magistrada instructora, Magali García, no admitió a trámite la querrela presentada por la Fiscalía contra los encausados y más tarde otra juez, Nekane Bolado, dictó el sobreseimiento del asunto.

El Ministerio Público presentó sendos recursos a la Sala, encabezada entonces por el ex presidente del Tribunal Superior, Manuel María Zorrilla, y el procedimiento pudo continuar, hasta culminar en la condena solicitada por la Fiscalía.